



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# Resolución de Alcaldía

N° 115 - 2018-MPY/A

Yunguyo, 01 de marzo de 2018.

**VISTO:**

La disposición del Titular de Pliego. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el Reglamento de Organizaciones y Funciones y en el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Yunguyo se cuenta con el cargo Directivo de la Sub Gerencia de Fortalecimiento de Capacidades, a tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que la Alcaldía, ha dispuesto del personal profesional hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; que se encuentra regulado por las normas en mención, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Precisando la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS están excluidos del concurso;

Que, el Art. 20°, numeral 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, son atribuciones del Alcalde, nombrar, contratar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

De, conformidad a lo previsto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Prof. **GUMERCINDA CHAGUA CHOQUEGONZA**, en el cargo de SUB GERENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, comprendido en el régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 566-2016-MPY/A, de fecha 25 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias la implementación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Conconi Pizarro  
ALCALDE PROVINCIAL